



**MANUAL DE SISTEMAS DE PAGO  
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DSP - 155**

Fecha: 14 ABR. 2015

**Destinatario:** Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia. Compañías de Procesamiento de Cheques, Entidades participantes del Servicio de Compensación Interbancaria, Bancos Compensadores Delegados, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República.

**ASUNTO: 5: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO FÍSICOS (CÁMARAS DE COMPENSACIÓN).**

Apreciados señores:

Con la presente circular se sustituyen las Hojas 5-19 del 27 de febrero de 2015 y 5-A1-1 del 26 de marzo de 2014, de la Circular Reglamentaria Externa DSP-155, correspondientes al Asunto 5 : “PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO FÍSICOS (CÁMARAS DE COMPENSACIÓN)” del Manual del Departamento de Sistemas de Pago.

La citada Circular se modifica para ajustar el horario que aplica para el intercambio físico de cheques y otros instrumentos de pago en la ciudad de Villavicencio y actualizar el Anexo 1 correspondiente a las entidades que están vinculadas al servicio de la Compensación de Cheques con el fin de comunicar el ingreso del Banco Multibank.

Atentamente,

JOSE TOLOSA BUITRAGO  
Gerente Ejecutivo

JOAQUÍN BERNAL RAMÍREZ  
Subgerente de Sistemas de Pago  
y Operación Bancaria



## CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP - 155

Fecha: 14 ABR. 2015

**ASUNTO: 5: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO FÍSICOS (CÁMARAS DE COMPENSACIÓN).**

**CAPÍTULO III****REGIMEN DE OPERACIÓN****1. HORARIOS DE LAS SESIONES DE LA COMPENSACIÓN****1.1 Horarios normales de operación**

Los horarios para el envío o ingreso de registros en las sucursales del Banco de la República donde opere el CEDEC se encuentran reglamentados en la circular DSP-153 Asunto 2 del Manual de Sistemas de Pago. El horario para el intercambio de los Instrumentos de pago físicos en las Cámaras de Compensación correspondientes a esas sucursales, será el indicado en el cuadro siguiente.

En las sucursales NO CEDEC administradas por el Banco de la República los horarios señalados en la tabla siguiente, regirán tanto para la presentación de los delegados en las Cámaras de Compensación para realizar el intercambio físico de los documentos, como para la captura de la información a través de Internet en la CCSD.

En las ciudades con compensación delegada, el horario para la presentación de los delegados de las entidades participantes en las instalaciones de la cámara de compensación será definido en consenso por todos los participantes. En todo caso, el Banco Delegado tendrá hasta la hora límite definida por el Banco de la República, para capturar la información de las posiciones multilaterales netas a través de Internet en la CCSD.

De acuerdo con lo anterior, los horarios que regirán para el intercambio físico en las Cámaras de Compensación serán los siguientes:

**HORARIOS PRIMERA SESION DE LA COMPENSACIÓN**

<b>CIUDADES ADMINISTRADAS POR EL BANCO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>LUNES A JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>
<b>Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga</b>	<b>8:30 pm</b>	<b>8:30 pm</b>
<b>Ibagué, Cúcuta</b>	<b>7:00 PM</b>	<b>7:30 PM</b>
<b>Armenia, Montería</b>	<b>6:30 PM</b>	<b>7:00 PM</b>
<b>Pasto</b>	<b>6:00 PM</b>	<b>6:00 PM</b>
<b>Quibdó, Villavicencio</b>	<b>6:00 PM</b>	<b>6:30 PM</b>
<b>Leticia</b>	<b>5:00 PM</b>	<b>5:00 PM</b>
<b>Riohacha</b>	<b>5:00 PM</b>	<b>5:30 PM</b>

<b>PLAZAS DELEGADAS</b>	<b>LUNES A VIERNES</b>
<i>Delegadas de Pereira, Manizales y Cartagena con transmisión en CEDEC</i>	El horario para el intercambio físico de documentos, será definido por consenso entre las entidades participantes en cada plaza.
<i>Demás Delegadas</i>	Para el intercambio de los documentos se deberá definir en consenso entre las entidades participantes en la plaza, un horario posterior a las 5:00 p.m., teniendo en cuenta que para la captura de las posiciones multilaterales la entidad delegada tendrá plazo hasta las 8:30 p.m.

RD

A

**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP - 155  
ANEXO No. 1**

Fecha: 14 ABR. 2015

**ASUNTO: 5: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO FÍSICOS (CÁMARAS DE COMPENSACIÓN).****CÓDIGOS DE COMPENSACIÓN**

A las Entidades Autorizadas se les ha asignado los siguientes códigos:

<b>CÓDIGO</b>	<b>ENTIDAD AUTORIZADA</b>
00	Banco de la República
01	Bogotá
02	Popular
06	Corpbanca Colombia S.A.
07	Bancolombia S.A.
09	Citibank Colombia
12	GNB Sudameris S.A.
13	BBVA Colombia
19	Colpatria
23	Occidente
32	Caja Social BCSC S.A.
40	Agrario de Colombia S.A.
51	Davivienda S.A.
52	AV. Villas
58	Procredit
59	Bancamía
60	Banco Pichincha S.A
61	Bancoomeva
62	CMR Falabella S.A
63	Finandina S.A.
64	Multibank
65	Santander de Negocios Colombia S.A.
66	Banco Cooperativo Coopcentral

RD

K